

Sociedad Cooperativa de Viviendas para Periodistas de Las Palmas, de Las Palmas de Gran Canaria (Canarias).
 Sociedad Cooperativa de viviendas del Comercio Onubense, de Huelva.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Río de La Plata», de Madrid.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Virgen de Argeme», de Madrid.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Divina Pastora», de Málaga.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Guadalmedina», de Málaga.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «María Santísima de la Esperanza», de Málaga.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Divina Pastora», de Antequera (Málaga).
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Florencia», de Murcia.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Virgen de los Milagros», de Oroz, Betelu (Navarra).
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Peñarredonda», de Guardo (Palencia).
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Covibanca», de Salamanca.
 Sociedad Cooperativa «Asociaciones Salesianas de Triana», de Sevilla.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Torre de la Plata», de Sevilla.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
 Madrid, 13 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Toro Orti.

Imos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

ORDEN de 17 de julio de 1973 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial, de las Cooperativas que se relacionan.

Imos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación. Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 27 del Reglamento para su aplicación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo

Sociedad Cooperativa Agrícola Ganadera y Caja Rural del Campo de Cartagena, de Pozo Estrecho (Murcia).
 Sociedad Cooperativa «La Unión Comarcal», de Laujar de Andarax (Almería).
 Sociedad Cooperativa «San Pedro de Anca», de Anca, Neda (La Coruña).
 Sociedad Cooperativa «San Pedro de Crendes», de Crendes (La Coruña).
 Sociedad Cooperativa de Productos del Campo «Santa María de Seijas», de Seijas (La Coruña).
 Sociedad Cooperativa «San Pedro de Soandres», de Soandres (La Coruña).
 Sociedad Cooperativa de Colonización de Sancho Abarca, de Sancho Abarca Tauste (Zaragoza).

Cooperativas de Consumo

Sociedad Cooperativa de Empleados de Banca, Boisa y Ahorro «Coeba», de Barcelona.
 Sociedad Cooperativa de Trabajadores de la Empresa «S. A. T. I.», de La Garriga (Barcelona).
 Sociedad Cooperativa de Productores de Villaviciosa, de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).
 Sociedad Cooperativa de Consumo «Unigens», de Madrid.

Cooperativas Industriales

Sociedad Cooperativa de Carpintería «Valle del Almanzora», de Albox (Almería).
 Sociedad Cooperativa Industrial «Transportes del Llobregat Cooperativa Industrial», de Espiugas de Llobregat (Barcelona).
 Sociedad Cooperativa de Construcciones «Año Monte», de Madrid.
 Sociedad Cooperativa de Enseñanza «Valdeacederas», de Madrid.
 Sociedad Cooperativa «Santa Ana», de Añover de Tajo (Tledo).

Cooperativas del Mar

Sociedad Cooperativa Marisquera «Ria de Arosa», de Abanquero, Boiro (La Coruña).

Cooperativas de Viviendas

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Virgen de Guadalupe», de Novelda del Guadiana (Badajoz).
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Bessipo», de Vejer de la Frontera (Cádiz).
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Pascual», de Madrid.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Siete Coronas», de Murcia.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Río Lerez», de Pontevedra.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «La Guía», de Vigo (Pontevedra).
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de Comasco», de Aldeamayor de San Martín (Valladolid).
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Tamadaba», de Las Palmas de Gran Canaria (Canarias).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
 Madrid, 17 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Toro Orti.

Imos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y declara, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Industria en Cádiz, a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, en la que solicita autorización para establecer una línea subterránea para transporte de energía eléctrica y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la misma, cumpliéndose los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas;

Resultando:

1.º Del escrito de alegaciones presentado por el señor Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz, como Presidente del Consejo de Administración de los Servicios Municipalizados de Agua y Electricidad del mismo, oponiéndose a esta solicitud de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», porque tiene una propuesta formulada en escrito del 4 de mayo de 1971 del Ingeniero Jefe de la Inspección de Construcciones y Obras de la zona marítima del Estrecho, en la que expone la necesidad de mejorar las instalaciones de suministro de agua y electricidad en la base de Puntales;

2.º Que el señor Alcalde, Presidente de Servicios Municipalizados de Agua y Electricidad, manifiesta que la solicitud de este suministro constituye una violación del contrato suscrito por el Ayuntamiento de Cádiz, Servicios Municipalizados de Agua y Electricidad, conocidos con el nombre de «Agua y Electricidad de Cádiz, Empresa Municipal» y la Empresa «Auxiliar de la Industria S. A.» (AUXINI), en el cual quedó subrogada la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», violación que se manifiesta al pretender vulnerar la plena y excluyente competencia siempre mantenida y reconocida, que para la prestación de este servicio tiene atribuida la Empresa de Servicios Municipalizados de Agua y Electricidad;

3.º Según manifiesta el señor Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz en su segundo escrito de oposición, de fecha 13 de junio de 1972, la empresa «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», carece, para realizar la obra, de la necesaria licencia de la autoridad de Marina, la cual expresamente ha ordenado que la misma sea realizada por el Ayuntamiento a través de sus Servicios Municipalizados, que en la actualidad ya suministra al Grupo Anfíbio de Puntales, siendo lo que ahora se pide una mera ampliación del suministro actualmente existente;